



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Adenda Ensenada - EX-2022-16769138-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2022-16769138-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la modificación del proyecto de obra: "Hormigón calles de distintos barrios del partido de Ensenada", requerida por la Municipalidad de Ensenada, cuya ejecución fuera subsidiada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio del año 2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Ensenada suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos ciento ochenta millones doce mil (\$180.012.000), destinado a financiar la ejecución de la obra "Hormigón en calles de distintos barrios del partido de Ensenada", mediante el EX-2021-10698766-GDEBA-DGAL-MIYSPGP que fuera aprobado por RESO-2021-1714-GDEBA-MIYSPGP en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que mediante la presentación que diera origen a los presentes actuados, el municipio solicita la aprobación de la modificación de la mencionada obra, la cual consiste en una reducción del alcance del proyecto originalmente previsto, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto correspondiente al mismo;

Que el Municipio fundamenta dicha solicitud informando que, debido al incremento de los costos del material y la mano de obra a utilizar, el subsidio otorgado resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de la obra, por lo que el proyecto original debió ser modificado;

Que el monto total del subsidio previsto para la ejecución de la obra, con las modificaciones requeridas, alcanza el importe de pesos ciento ochenta millones cinco mil quinientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$ 180.005.520,46), el cual surge del nuevo cómputo y presupuesto presentados;

Que, habiendo tomado conocimiento de la documentación presentada por el municipio, la Dirección de

Evaluación, Estudio y Análisis de Proyecto de Obra Pública Municipal se expide sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica del Proyecto;

Que ha sido agregada nota presentada por el municipio, en virtud de la cual exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que la modificación de la obra pudiera generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el municipio solicitante y el reclamante, el cual será inoponible a la provincia;

Que, al día de la fecha, se ha desembolsado en relación a la presente obra, la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos diez con dos centavos (\$53.866.910,02), en concepto de anticipo financiero mediante el EX-2021-31931190-GDEBA-DCYMIMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura se expide respecto de la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y su conveniencia;

Que se ha realizado la respectiva imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y N° 22/20, modificado por el Decreto N° 983/21;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 467/07 y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del proyecto correspondiente a la obra: "Hormigón en calles de distintos barrios del partido de Ensenada" obrante en el IF-2022-16742330-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP, en jurisdicción de Ensenada, solicitada por el Municipio de Ensenada, y el nuevo cómputo y presupuesto incorporado a la misma, que será tenido en cuenta para su avance y certificación, de acuerdo a lo suscripto en el CONVE-

2022-25349024-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 6 - AC 3 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 951 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el porcentaje del monto transferido oportunamente en concepto de anticipo financiero deberá ser tenido en cuenta para las futuras certificaciones de dicha obra, en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Ensenada deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Ensenada, comunicar y remitir copia autenticada a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.